

Beneficiarios	N.º pasaporte	€
Klbal, Ondrej	37150556	60
Shorná, Ivana	34650822	200
Jagelská, Eva	35809265	200
Total		1.660
<i>Rumania</i>		
Calangea, Cristina	RX353069	60
Ceară, Adina	RD469499	60
Costache, Gabriela Anabella	DX398590	60
Dulgheru, Marina Alexandra	DP115104	60
Fodor, Andreea	RR358157	60
Ghiță, Ana Maria	PH256431	60
Hosu, Oana Stefania	BV441606	60
Iosif, Andrea	RT166455	60
Jigman, Andrea	RX331027	60
Maftai, Mădălina	RT382716	60
Micu, Alexandra Eva	RT391919	60
Mofleanu, Mădălina	RD392311	60
Oprea, Adriana Georgiana	AS392828	60
Oțalaș, Florentina	RT346780	60
Palea, Oana	DX399879	60
Rotaru, Andreea	MX564897	60
Sacalas, Iulia Cristina	RR366745	60
Savu, Crina Florentina	BV446364	60
Sigărceanu, Maria	DX409922	60
Stanciu, Eduard Valentin	PH587571	60
Tatără Tudoran, Andrei	RX309422	60
Teșcu, Georgiana	MX545878	60
Vlăsceanu, Elena Mădălina	PH156489	60
Voicu, Georgiana Alexandra	RX319499	60
Vorodi, Ioana	MX548175	60
Balaur, Beatrice	MX610262	200
Radulescu, Camelia	RR186417	200
Total		1.900
<i>Rusia</i>		
Aramyan, Micayel	AGAG0527877	60
Bodyachevskaya, Aleksandra	63N1859838	60
Bolshakov, Vladimir	60N2914844	60
Evdokishkina, Yulia	62N8270236	60
Lapshina, Alena	60N4171760	60
Lebedeva, Eugenia	62N9951142	60
Lopatkina, Yulia	60N4146072	60
Mustafaeva, Alexandra	63N1436983	60
Pyzina, Elizaveta	60N3351915	60
Shurueva, Daria	60N6251457	60
Shuvalova, Olga	60N4328170	60
Subbotina, Olga	60N5755359	60
Sukhova, Elizaveta	62N5626142	60
Yakusheva, Olga	51N50074	60
1. Belchenko, Violetta	60N4106177	200
2. Burzina, Svetlana	62N9159163	200
Total		1.240

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

479

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca Tejasol, modelo Tejasol 27, fabricado por Stiebel Eltron International GmbH.

El captador solar Stiebel Eltron Sol 27 Plus fabricado por Stiebel Eltron International GmbH fue certificado por Resolución de fecha 17 de marzo de 2006 con la contraseña de certificación NPS-3406.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Tejas Solares, S.A. con domicilio social en C/ Espliego, 30, 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Stiebel Eltron International GmbH y Tejas Solares, S.A. en dicho sentido y habiendo certificado Stiebel Eltron International GmbH que el modelo de captador Sol 27 Plus fabricado por dicha empresa y el denominado Tejasol 27 solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-30007, y con fecha de caducidad el día 17 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Tejasol.

Modelo: Tejasol 27.

Características:

Material absorbente: Aluminio.

Tratamiento superficial: Recubrimiento Miro-Therm.

Superficie de apertura: 2,41 m².

Superficie de absorbente: 2,41 m².

Madrid, 3 de diciembre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

480

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Consolar Plano 26, fabricado por Sun Master Energiesysteme GmbH.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Consolar Solare Energiesysteme GMBH, con domicilio social en Strubergstrabe 70, D-60489 Frankfurt am Main, Alemania, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Sun Master Energiesysteme GmbH, en su instalación industrial ubicada en Austria.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut für Thermodynamick und Wärmetechnik, con clave 05 COL 425.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad OQS Certificación y Evaluación, S.L. confirma que Sun Master Energiesysteme GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-30207, y con fecha de caducidad el día 4 de diciembre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.